

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142022000017**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **23 de Marzo del 2022**

Solicitante: **María Fernanda Cortinas Martínez**

En atención a su solicitud de información de fecha **13 de Marzo del 2022**, la cual dice textualmente: **“Cuántas familias fueron apoyadas con algún programa durante la pandemia”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento que los apoyos que se brindaron durante la pandemia a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, antes Secretaría de Desarrollo Social, no fueron cuantificados por familia, ya que los mismos se aplicaron de manera directa a las personas sin identificar su afiliación familiar.